

# Resolución Jefatural

## N° 321 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 21 SET. 2016

**VISTOS:** La Solicitud de Reconocimiento de Deuda presentada por la señora Ruiz Alva Elisa Mirella, Resolución Jefatural N° 200-2014-MIDIS-PNAEQW/UA de la Unidad de Administración; el Memorandum N° 926-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1945-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3° lo que se entiende por créditos, señalando que son aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 200-2014-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 31.12.2014, se resolvió reconocer la deuda a favor de la señora Ruiz Alva Elisa Mirella por el Servicio de Supervisor Junior para la Unidad Territorial de Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por S/. 1,549.00 (mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), monto que no fue devengado y girado en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 926-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ reitera la viabilidad del reconocimiento de deuda a favor de la solicitante;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1945-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2915 para proceder con el reconocimiento de deuda a favor de la señora Ruiz Alva Elisa Mirella;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que se cuenta con Resolución Jefatural N° 200-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2016, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

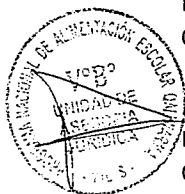


Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO** de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago a favor de la señora Ruiz Alva Elisa Mirella, por haber prestado el Servicio de Supervisor Junior para la Unidad Territorial de Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el importe de S/. 1,549.00 (mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución al proveedor, así como el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, proceda con el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

-----  
**HAYDEE BAUTISTA PORRAS**  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social